

Ctra. N-V Km 391,7 Tel.: 924 01 29 50
06195 Villafranco del Guadiana (Badajoz)

Av. Arroyo Valhondo, 2 Tel.: 927 00 61 36
10071 Cáceres (Cáceres)

piscifactoria@juntaex.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INCLUSIÓN DE CHARCAS EN EXPLOTACIONES DE ACUICULTURA AUTORIZADAS

SOLICITANTE (A completar por la persona titular de la explotación de acuicultura autorizada)

Nombre y Apellidos			DNI o equivalente
Domicilio (a efecto de notificaciones)			Municipio
Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico
Explotación existente a la que se incorporan las charcas:			

MASAS DE AGUA QUE SOLICITA INCORPORAR EN RÉGIMEN EXTENSIVO (A la explotación de acuicultura autorizada)

Charca	Municipio	Polígono y Parcela	Recinto o Coordenadas X ,Y	Superficie (m ²)	Piscícolas autorizadas
1					
2					
3					

En caso de necesitar incorporar más charcas, acompañarlas en un listado adjunto siguiendo este formato de tabla. Las coordenadas en sistema referencia ETRS89

Se entiende como acuicultura extensiva aquella actividad donde se lleva a cabo una protección, utilización o explotación de recursos pesqueros en la cual:

- No existe una detracción ni vertido de aguas puesto que se trata de un cuerpo de agua fuera de hidrografía natural.
- No existe una alteración de la calidad de las aguas puesto que la materia orgánica aportada es similar o inferior a la que se produce.
- No existe una derivación de caudales que pueda afectar a la hidrografía natural.
- Respetan el uso a terceros sin excluirlos, puesto que se permiten actividades complementarias como el abrevado de ganado o la pesca deportiva de manera condicionada.

Tramitando este documento como persona interesada **DECLARO** que toda la información consignada en este documento es cierta y además:

1. Las charcas a incorporar no requieren documento de concesión conforme a la Ley de Aguas por tratarse de dominio privado hidráulico o dominio público donde se lleva a cabo un uso común del agua o se lleva a cabo un uso privativo por disposición legal.
2. Las charcas a incorporar 1) pertenecen a la misma cuenca hidrográfica que la explotación de acuicultura autorizada (salvo tencas o estériles monosexo), 2) cuentan con la conformidad o acuerdo de su titular y 3) tendrán una mayor producción piscícola que la natural.
3. Se señalarán con placa oficial de explotación de acuicultura las charcas incorporadas.

Esta declaración será válida en tanto esté completa, se presente a la Administración Pública y se mantengan las condiciones exigidas. Esta declaración responsable deberá firmarse y presentarse con un periodo mínimo de antelación de 3 meses al inicio de la actividad. En caso de inadmisibilidad o incompatibilidad, se notificará al declarante la imposibilidad de llevar a cabo la actividad. Si no se hubiera desarrollado la actividad en el periodo de 12 meses, no quedará amparada por la presente declaración y será necesario presentar una nueva declaración responsable.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado: _____

Información BÁSICA sobre Protección de Datos. RESPONSABLE del Tratamiento: Consejería competente en Pesca y Acuicultura. DELEGADO de protección de datos: dpd@juntaex.es. FINALIDAD del Tratamiento: Incorporación a expediente administrativo. LEGITIMACIÓN del Tratamiento: Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD). DESTINATARIOS de cesiones o transferencias: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. DERECHOS de las personas interesadas: Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional disponible en www.juntaex.es